Estudio Previo No. 100948

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN PUBLICA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: N/A

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

PLAZO: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

PRESUPUESTO: MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($1.085.565.910) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR: **No aplica por tratarse de una invitación pública.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Secretaría de Hacienda de Departamento de Antioquia, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "*producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*"

El 31 de diciembre de 2020 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2020-AS-14-002, celebrado entre el Departamento de Antioquia y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, cuyo objeto es "*Convenio interadministrativo marco para el fortalecimiento administrativo e institucional de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE*",

El 4 de enero de 2021 fue suscrita el Acta de Ejecución y Trabajo No. 4 asociada al Convenio Interadministrativo No. 2020-AS-14-0002, esta permitió que el área de tecnología de la información y las comunicaciones – TIC del Departamento de Antioquia (hoy Dirección de TI), realice la prestación de apoyo, asesoría, servicios, mantenimiento y soporte en la Plataforma TIC, utilizada para la operación de la FLA EICE.

Dentro del proceso de actualización tecnológica que se está adelantando en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se realiza un análisis de la plataforma de computadores portátiles y de escritorio, la cual consta de un total de trescientos cincuenta y ocho (358) equipos discriminados de la siguiente forma:

	GOBERNACIÓN	FLA
ESCRITORIO	157	30
PORTATIL	70	101
Subtotal	227	131
TOTAL		358

De estos equipos, actualmente en uso hay 265, en análisis realizado por el equipo de TI de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se encuentra un nivel de obsolescencia muy alto del 50.57%. El cual arroja los siguientes hallazgos o resultados:

- 13 equipos con más de 10 años de uso.
- 117 equipos con 9 años de uso.
- 3 equipos con 5 años de uso.

Es importante aclarar que los equipos que no son de la FLA (227), son propiedad de Gobernación de Antioquia, los cuales fueron entregados por esta última a la FLA EICE en calidad de comodato, de estos un total de 93 equipos entre portátiles y de escritorio se dieron de baja y están en trámite para ser entregados a la Gobernación de Antioquia para su disposición final.

El nivel de obsolescencia de los equipos es muy alto. Estos 133 dispositivos en uso no tienen soporte ni garantía, y la versión del sistema operativo, Windows 10, dejará de tener soporte por parte del fabricante en octubre de este año. Continuar operando con ellos presenta las siguientes implicaciones:

Implicaciones de equipos sin soporte ni garantía

- **Riesgo de fallas y costos elevados:** Al no tener garantía, cualquier falla de hardware (disco duro, memoria RAM, placa base, etc.) tendrá que ser asumida por la organización. Esto puede resultar en costos altos e imprevistos por la reparación o el reemplazo del equipo.
- **Dificultad para conseguir repuestos:** Los fabricantes suelen descontinuar los componentes de modelos obsoletos. Esto significa que encontrar piezas de repuesto puede ser difícil y costoso, lo que prolonga el tiempo de inactividad de los equipos afectados.
- **Rendimiento limitado:** Los equipos antiguos no están optimizados para las aplicaciones modernas, lo que puede causar lentitud, bloqueos y una disminución en la productividad de los usuarios.

Implicaciones del fin de vida útil de Windows 10

- **Falta de actualizaciones de seguridad:** Esta es la implicación más crítica. Microsoft dejará de lanzar parches de seguridad para **Windows 10.** Esto deja a los equipos vulnerables a virus, ransomware y otros ataques cibernéticos, ya que las nuevas amenazas no serán contrarrestadas. Esto podría llevar a la pérdida de datos, interrupción de servicios y robo de información confidencial.

- **Sin soporte técnico del fabricante:** Si surge un problema con el sistema operativo, Microsoft ya no ofrecerá asistencia técnica. Esto significa que cualquier error o fallo que ocurra tendrá que ser resuelto internamente o con recursos externos, lo que puede ser un proceso lento y complicado.
- **Incompatibilidad de software:** A medida que los desarrolladores de software actualicen sus productos, dejarán de garantizar la compatibilidad con un sistema operativo obsoleto. Esto podría significar que algunas aplicaciones cruciales para las operaciones de la organización dejen de funcionar correctamente o no se puedan instalar en estos equipos.

Con esta compra se daría atención una parte de la necesidad con 75 computadores en el año 2025, y los 65 restantes en enero del año 2026.

Por estas razones, se hace imperioso convocar un proceso de invitación pública para satisfacer la necesidad planteada y responder a los retos en materia administrativa que permitan una operación que se encuentre alineada al objeto y misionalidad de la FLA EICE.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: SOMOS Competitivos
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar los Procesos
INDICADOR ESTRATÉGICO: Margen de gastos de administración y ventas
PROYECTO: Gestión Administrativa y de Espacios

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de adquirir computadores portátiles y de escritorio las siguientes referencias y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPO PORTÁTIL LÍNEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265U O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 14", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	40
2	EQUIPO ESCRITORIO AIO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 5 235T O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 23.8 ", CAMARA FHD HDR, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	95
3	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 64GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 1TB, PANTALLA 27", CAMARA FULL HD, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	3
4	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 24", DOS TARJETAS DE RED, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	2
TOTAL:		140

El contratista deberá contemplar todos los elementos y los recursos necesarios para la entrega de los equipos en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando una excelente calidad y terminación del trabajo sin generar costos adicionales para la FLA EICE.

2.3 PLAZO

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y que no supere el 28 de febrero del 2026.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar los equipos en las referencias y cantidades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPO PORTÁTIL LÍNEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265U O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 14", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	40
2	EQUIPO ESCRITORIO AIO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 5 235T O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 23.8 ", CAMARA FHD HDR, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	95
3	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 64GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 1TB, PANTALLA 27", CAMARA FULL HD, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	3
4	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 24", DOS TARJETAS DE RED, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	2

Tiempos de entrega:

El contratista deberá realizar la entrega en dos partes, la primera de 75 computadores para ser facturados en el año 2025 y la segunda de 65 computadores para ser facturados en el año 2026, según la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 2025	CANTIDAD 2026
1	EQUIPO PORTÁTIL LÍNEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265U O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 14", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	20	20

2	EQUIPO ESCRITORIO AIO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 5 235T O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 23.8 ", CAMARA FHD HDR, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	50	45
3	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 64GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 1TB, PANTALLA 27", CAMARA FULL HD, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	3	0
4	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 24", DOS TARJETAS DE RED, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	2	0

Ficha técnica:

Equipos de ofimática Equipos Todo en Uno:

Denominación de bien o servicio: Un bien, Computador de escritorio

EQUIPOS TODO EN UNO 23.8" SSD M.2	
ITEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
Marca	Especificar
Modelo de referencia	Especificar
Tipo de chasis	All In One / todo en uno
Línea	Corporativa

Procesamiento	
Procesador	Procesador Intel® Core™ Ultra 5 235T o superior
Intel vPro	Si, activo
Memoria	
RAM instalada	32 GB (1x32GB) Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM o Superior
Tipo	DDR5 5600 MT/s SODIMM o Superior
Almacenamiento	
Disco duro	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB PCIe Gen4 NVMe o superior
Tipo de tecnología del disco	PCIe Gen 4 NVMe o superior
Monitor y Accesorios	
Monitor integrado al equipo	WLED IPS o superior con base de altura ajustable, antirreflejos, con retroiluminación, no táctil
Tamaño	23.8" en diagonal
Resolución	1920 x 1080 o Superior
Tarjeta gráfica	Gráficos integrados Intel®
Cámara	Webcam FHD HDR o superior con micrófono digital integrado
Micrófono	Digital - integrado
Parlantes/Audio	Si – integrados con estéreo, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
Periféricos	
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico
Mouse Óptico	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll
Conectividad	
Red Ethernet	Gigabit Network Connection
Red Inalámbrica	WLAN : Wi-Fi 6E 802.11 ax o superior + Bluetooth 5.3 o superior

Puertos y Slot	
Puertos	2 puertos USB 3.2 GEN1 Tipo-A 1 puertos USB 3.2 GEN2 Tipo-A 1 puerto USB 3.2 GEN 2 Tipo-C 1 puerto HDMI-out 2.1 o DisplayPort 1.4a o Superior 1 puerto Ethernet RJ-45 1 conector para adaptador de energía AC 1 conector Universal Jack
Software	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro o superior, 64 bits, español.
Energía	
Fuente de poder	Desde 120 W interna o externa con eficiencia mínima del 88%
EnergyStar 8,0 ó superior	SI
Opciones de seguridad:	Ranura nano para guaya de seguridad
Certificaciones deseables	EPEAT Gold, RoHS, MIL- STD- 810H, ISO 14001-9001, TCO 9.0

Nota: Si el oferente, entrega en los computadores EQUIPOS TODO EN UNO 23.8" SSD M.2 el puerto de salida DisplayPort 1.4a, deberá suministrar un adaptador HDMI de salida para estos puertos.

Equipos de ofimática portátiles:

- Denominación de bien o servicio: Un bien, portátil

EQUIPOS PORTÁTILES DE 14" (512GB SSD)	
ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Marca	Especificar
Modelo de referencia	Portátil, especificar modelo

Procesador	Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265U o superior
Intel vPro	Si, activo
RAM instalada	32 GB (2x16GB) 5600 MT/s. Dos (2) slots SODIMM o superior
Tipo	DDR5 5600 MT/s SODIMM o Superior
ALMACENAMIENTO	
Disco duro	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB PCIe Gen4 NVMe
PANTALLA	
Tipo	LED con retroiluminación, anti reflejo ó WLED FHD o Superior
Tamaño	14" en diagonal
Resolución	1920 x 1080 o superior
Tarjeta de video	Integrada
Cámara	Webcam FHD 1080p con micrófono digital integrado o superior
Micrófono	Integrado
Speaker	HD con 2 altavoces estéreo integrados
Teclado	Incorporado, tipo Premium, resistente a derrames, en español
Mouse incorporado	ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples
Conectividad	
Red Inalámbrica / Alámbrica	LAN: 10/100/1000 Integrated NIC WLAN: Wi-Fi 6E 802.11 ax o superior + Bluetooth 5.3 o superior
Puertos y Slot	
Puertos	(2) USB 3.2 Gen1 Tipo-A (1 para carga, 1 energizado) (2) USB Tipo C 3.2 Gen2 (Entrega de energía y DisplayPort) (1) Ethernet RJ-45 (1) HDMI-out 2.1

	(1) conector Universal Jack
Software	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro o superior, 64 bits, español.
Energía	
Adaptador de energía	Incluido
Batería	Batería de larga duración (Indicar autonomía y capacidad)
Energy Star 8.0 ó superior	Si
Opciones de seguridad	Ranura nano para guaya de seguridad
Certificaciones deseables	EPEAT Gold, Rohs, MIL-STD-810H, TCO
MATERIAL	
El cuerpo del equipo debe ser en un material metálico o de superiores características	
PESO	
Liviano o ultraliviano (Hasta 1.5 kg)	

Equipos de diseño gráfico estación de trabajo:

Denominación de bien o servicio: Un bien, Estación de trabajo de escritorio

EQUIPOS ESTACIÓN DE TRABAJO 27" SSD M.2	
ITEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
Marca	Especificar
Modelo de referencia	Especificar
Tipo de chasis	Estación de Trabajo / WorkStation
Línea	Corporativa
Procesamiento	
Procesador	Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265K o superior
Intel vPro	Si, activo
Tarjeta gráfica	NVIDIA® RTX™ 2000 ADA, 16 GB GDDR6 o superior

Memoria	
RAM instalada	64 GB (2x32GB) sin ECC en (2) slots SODIMM o Superior
Tipo	DDR5 5600 MT/s SODIMM o Superior
Administración	
Intel vPro Essentials	SI
Almacenamiento	
Disco duro	Unidad de estado sólido M.2 SSD 1 TB PCIe Gen4 NVMe o superior
Tipo de tecnología del disco	PCIe Gen 4 NVMe o superior
Monitor y Accesorios	
Monitor externo	WLED IPS o superior con base de altura ajustable, antirreflejos, con retroiluminación, no táctil
Tamaño	27" en diagonal
Resolución	UHD o Superior
Puertos	DisplayPort, USB Tipo-C, conector para energía
Parlantes/Audio	Si – integrados con estéreo, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
Cables	Cable de energía, cable de conexión DisplayPort compatible con la estación de trabajo
Periféricos	
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico
Mouse Óptico	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll
Cámara	Cámara web externa o integrada en el monitor Full HD 1080p a 30fps o superior, con autofocus y corrección automática de luz, micrófono(s) integrado(s) con cancelación de ruido de la misma marca del equipo
Conectividad	
Red Ethernet	Gigabit Network Connection
Red Inalámbrica	WLAN: Wi-Fi 6E 802.11 ax o superior + Bluetooth 5.3 o superior

Puertos y Slot	
Puertos (Aparte de la GPU)	2 puertos USB 3.2 Gen 1 Tipo-A 4 puertos USB 3.2 Gen 2 Tipo-A 1 puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo-C 1 puerto Display Port™ 1.4a o Superior 1 puerto Ethernet RJ-45 1 conector para adaptador de energía AC 1 Jack de Audio Universal (Auriculares/Microfono)
Software	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro o superior, 64 bits, español.
Energía	
Fuente de poder	Desde 360 W con eficiencia mínima del 90%
EnergyStar 8,0 ó superior	SI
Opciones de seguridad:	Ranura nano para guaya de seguridad
Certificaciones deseables	EPEAT Gold, RoHS, MIL- STD- 810H, ISO 14001-9001, TCO 9.0

Equipos de diseño gráfico estación de trabajo:

Denominación de bien o servicio: Un bien, Estación de trabajo de escritorio

EQUIPOS ESTACIÓN DE TRABAJO 24" SSD M.2	
ITEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
Marca	Especificar
Modelo de referencia	Especificar
Tipo de chasis	Estación de Trabajo / WorkStation
Línea	Corporativa
Procesamiento	
Procesador	Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265K o superior

Intel vPro	Si, activo
Tarjeta gráfica	Integrada o superior
Memoria	
RAM instalada	32 GB (1x32GB) en (2) slots SODIMM o Superior
Tipo	DDR5 5600 MT/s SODIMM o Superior
Administración	
Intel vPro Essentials	SI
Almacenamiento	
Disco duro	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512GB PCIe Gen4 NVMe o superior
Tipo de tecnología del disco	PCIe Gen 4 NVMe o superior
Monitor y Accesorios	
Monitor externo	WLED IPS o superior con base de altura ajustable, antirreflejos, con retroiluminación, no táctil
Tamaño	24" en diagonal
Resolución	FHD o Superior
Puertos	DisplayPort y/o HDMI, USB Tipo-C, conector para energía
Cables	Cable de energía, cable de conexión DisplayPort o HDMI compatible con la estación de trabajo
Periféricos	
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico
Mouse Óptico	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll
Conectividad	
Red Ethernet	2 Puertos Gigabit Network Connection
Red Inalámbrica	WLAN: Wi-Fi 6E 802.11 ax o superior + Bluetooth 5.3 o superior
Puertos y Slot	

Puertos (Aparte de la GPU)	2 puertos USB 3.2 Gen 1 Tipo-A 4 puertos USB 3.2 Gen 2 Tipo-A 1 puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo-C 1 puerto Display Port™ 1.4a o Superior 2 puertos Ethernet RJ-45 1 conector para adaptador de energía AC 1 Jack de Audio Universal (Auriculares/Microfono)
Software	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro o superior, 64 bits, español.
Energía	
Fuente de poder	Desde 360 W con eficiencia mínima del 90%
EnergyStar 8,0 ó superior	SI
Opciones de seguridad:	Ranura nano para guaya de seguridad
Certificaciones deseables	EPEAT Gold, RoHS, MIL- STD- 810H, ISO 14001-9001, TCO 9.0

Los equipos deben suministrarse con las siguientes condiciones de Garantía:

Garantía	
Cobertura	En partes, mano de obra y sitio al equipo completo, accesorios y periféricos relacionados en estas especificaciones Los repuestos son originales, nuevos y embalados en su respectivo empaque y deben ser remplazados por personal del fabricante durante el tiempo de la garantía
Tiempo	Mínimo 5 años de Garantía certificados por el fabricante del equipo
Alcance	Entregar los seriales de los equipos con sus respectivos accesorios en medio electrónicos Excel.

2.4.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se requiere que el proponente adjunte los siguientes certificados:

- Certificación de Garantías. El proponente deberá aportar certificación por parte del fabricante o del mayorista, donde especifique la garantía total en años solicitada para los equipos que se están ofertando, dicha certificación se debe presentar sin condicionamientos. Aplica para todos los equipos.
- Certificación de distribuidor autorizado. El proponente deberá aportar certificación vigente por parte del fabricante o distribuidor mayorista autorizado por el fabricante que tenga representación en Colombia, en donde conste el reconocimiento de ser distribuidor autorizado por éste de los equipos y/o software que está ofertando. No inferior a un (1) mes, contados desde el cierre de las ofertas del proceso. El certificado debe contener un mecanismo para su verificación, como: código, teléfono, correo electrónico, u otros.
- Certificado de equipos: El proponente deberá aportar certificación por parte del fabricante o del mayorista, donde informa que los equipos ofertados son de línea Corporativa, totalmente nuevos y que es del tipo exigido. Aplica para todos los equipos.
- Fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante: El proponente debe anexar a la propuesta las fichas técnicas de los equipos a ofertar y/o certificaciones del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas. En caso de enviar fichas con varias configuraciones deben subrayar los elementos ofertados.
- Carta o comunicación del fabricante o mayorista con tiempo estimado de entrega.
- Certificado Trusted Computing Group: El fabricante deberá emitir certificado que es nivel Promoter del Trusted Computing Group (TCG) o en su defecto que pueda ser validado en el sitio web del TCG.

2.4.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo E Productos de Uso Final	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211500 - Computadores	00 – Computadores
Grupo E Productos de Uso Final	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211500 - Computadores	02 - Servidores de computador gama alta
Grupo E Productos de Uso Final	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211500 - Computadores	03 - Computadores Notebook
Grupo E Productos de Uso Final	43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211500 - Computadores	15 - Estaciones de trabajo para computadoras

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance de conformidad con los estudios previos, invitación y propuesta presentada por el contratista.
2. Entrega: Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica (especificaciones técnicas) y en la oferta presentada por el contratista, en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta del contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto de esta contratación. Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificado por el Fabricante.
3. Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Entregar el hardware y licenciamiento de software en el lugar que se destine para esto.
5. Responder oportunamente por los daños ocasionados a los bienes de la FLA EICE, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de la contratación en lo referente a su actividad, la de sus trabajadores o la de sus contratistas y/o subcontratistas.
6. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
7. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
8. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
9. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.
10. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
11. Las demás que se generen para el cumplimiento del objeto contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y documento de condiciones particulares de contratación.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física acogida por la FLA EICE.
4. Realizar la Supervisión del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 003 de 2020.
5. Informar por escrito de manera oportuna e inmediata al contratista, las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y demás normas reglamentarias.

2.5.3 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.
5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El Contratista garantizará que el producto terminado e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El Contratista deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de producto terminado e insumos.
3. Todo el personal externo que el Contratista requiera, debe suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. Todos los asociados de negocios deben cumplir con los acuerdos exigidos en este estudio previo entre ellos la certificación BASC o en su defecto la firma de un acuerdo de seguridad, el cual explica que si ellos también

subcontratan un servicio deben garantizar que cumplan con los mismos criterios de seguridad exigidos por la FLA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, los cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

> *"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*
>
> *Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.*
>
> *Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.*

Por tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación pública con el propósito de encontrar ofrecimientos económicos de proponentes a un costo que pueda ser competido entre los mismos proveedores.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con la necesidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el contrato a celebrar es de Compraventa.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Lugar de Ejecución; FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE
Dirección TI: Carrera 50 # 12 sur -149
Itagüí, Antioquia, Colombia

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así;

A.	Requisitos de orden Jurídico	Habilitado/ No Habilitado
B.	Experiencia	Habilitado/ No Habilitado
C.	Requisitos de orden Técnico	Habilitado/ No Habilitado
D.	Requisitos de orden Financiero	Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas.
 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
 La garantía deberá presentarse con clausulado aplicable a entidades públicas con régimen privado de contratación.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
 Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones al contrato, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.
 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la

correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.
 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con vigencia inferior a tres meses desde la fecha de cierre para recepción de las ofertas.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
 Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La FLA-EICE está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia".

- **Verificación OFAC.** La FLA-EICE está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

- **Verificación INTERPOL.** La FLA-EICE está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

- **REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

B. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos con objeto igual al de la presente contratación, los cuales deberán sumar como mínimo el 70% del presupuesto oficial estimado.

- En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar la ejecución de contratos con objeto igual al del presente proceso, en hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria debe ser mínimo el 70% del presupuesto oficial estimado.

Esta experiencia general podrá ser acreditada con una o varias de las siguientes alternativas:

Alternativa Nro. 1: El Registro Único de Proponentes - RUP:

Los contratos a certificar del RUP deben estar registrados en el código del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describen a continuación: **43211500**

Alternativa Nro. 2: Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Parcial o Definitivo, Acta de Terminación, Acuerdos Consorciales, etc.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.
El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más de cuatro (4) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, los cuatro (4) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:
Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.
Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

EJEMPLO PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Proponente	Participación	Valor de experiencia (En SMLV)	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
Total Experiencia en SMLV de la unión temporal			5.295

En dicho ejemplo se entiende que la participación, es el grado o porcentaje de intervención del integrante frente a la unión temporal. El ítem valor de experiencia (En SMLV) es el valor de los contratos presentados por cada participante convertidos a SMLV, la ponderación corresponde al resultado participación * SMLV. Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

- Certificación de Garantías. El proponente deberá aportar certificación por parte del fabricante o del mayorista, donde especifique la garantía total en años solicitada para los equipos que se están ofertando, dicha certificación se debe presentar sin condicionamientos. Aplica para todos los equipos.
- Certificación de distribuidor autorizado. El proponente deberá aportar certificación vigente por parte del fabricante o distribuidor mayorista autorizado por el fabricante que tenga representación en Colombia, en donde conste el reconocimiento de ser distribuidor autorizado por éste de los equipos y/o software que está ofertando. No inferior a un (1) mes, contados desde el cierre de las ofertas del proceso. El certificado debe contener un mecanismo para su verificación, como: código, teléfono, correo electrónico, u otros.
- Certificado de equipos: El proponente deberá aportar certificación por parte del fabricante o del mayorista, donde informa que los equipos ofertados son de línea Corporativa, totalmente nuevos y que es del tipo exigido. Aplica para todos los equipos.
- Fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante: El proponente debe anexar a la propuesta las fichas técnicas de los equipos a ofertar y/o certificaciones del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas. En caso de enviar fichas con varias configuraciones deben subrayar los elementos ofertados.
- Carta o comunicación del fabricante o mayorista con tiempo estimado de entrega.
- Certificado Trusted Computing Group: El fabricante deberá emitir certificado que es nivel Promoter el Trusted Computing Group (TCG) o en su defecto que pueda ser validado en el sitio web del TCG.

D. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2023.** El RUP podrá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores; es decir, si ya tiene actualizada la información financiera en el RUP con el año 2023, serían los últimos tres años: 2023-2022-2021.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 del Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente) y parcial al primer cuatrimestre del 2024, el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener

Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y Notas a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y notas) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Nota 1: de acuerdo con lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Nota 2: Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

Nota 3: Para el extranjero sin domicilio en Colombia, en el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2023, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Nota 4: Los extranjeros sin domicilio en Colombia, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Púbico y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores solicitados en esta invitación pública junto con sus resultados.

- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y Revisor Fiscal o quien esté autorizado para suscribir estados financieros en el país de origen del proponente, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.

- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa, acorde a los registros empresariales de cada país.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado y en firme para el presente periodo, con estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2024**

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2024**, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2024**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros, adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre de 2024**, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de

razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SST.

Los proponentes deberán presentar certificación firmada por el representante legal o facultado (con cada uno de los documentos soporte), donde se comprometan a cumplir las siguientes obligaciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a saber:

Resolución 20223040040595 de 2022 (Plan estratégico de seguridad vial)

Desde del área de SST de la FLA EICE se debe verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV cumplan con tal exigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Partiendo de lo anteriormente enunciado, dando cumplimiento a la Resolución 40595 del 2022 el contratista deberá entrega el plan estratégico de seguridad vial de manera completa con sus 24 pasos, 18 0 22 de acuerdo con su nivel de PESV

La anterior exigencia se soporta con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 2050 de 2020 que a su tenor literal dispone: "*Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados. Las entidades estatales que suscriban contratos con los obligados a tener Planes Estratégicos de Seguridad Vial según la normatividad vigente deberán incluir como obligación del contratista acreditar que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial en los términos allí seleccionados.*"

En ese sentido, la empresa proponente deberá acreditar que por obligación normativa cuenta con plan estratégico de seguridad vial debidamente radicado ante el Ministerio de Transporte o autoridad competente.

Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos para cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo)

El proponente deberá presentar el certificado de estándares mínimos del SG-SST por parte de la ARL en porcentaje superior al 85%

Decreto 1072 del 2015 (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).

El proponente debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de sus proveedores y contratistas. Y en general, cumplir todas las disposiciones vigentes y aplicables contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y los que lo adicionen, complementen, modifiquen o deroguen.

REQUISITOS AMBIENTALES.

La FLA EICE es una compañía comprometida con disminuir los impactos ambientales asociados a sus procesos productivos, administrativos y sus cadenas de suministro. Teniendo en cuenta lo anterior, la organización ha cuantificado el impacto de la elaboración del portafolio de referencias de Aguardiente 24° sin azúcar en términos de las unidades funcionales y medidas en toneladas de CO_2eq, para establecer estrategias, mitigación y compensación de la huella, con el propósito final de llegar - carbono neutralidad.

La cuantificación, y posterior compensación, de nuestra huella, se realiza de manera voluntaria y no corresponde a ningún tipo de exigencia externa. La gestión de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) obedece a la conciencia y convicción de la organización, buscando siempre la contribución positiva al entorno.

De acuerdo con el análisis realizado se identificaron oportunidades de reducción dentro del ciclo de vida:

1. Trasversal a todos los proveedores
2. Materias Primas
3. Transporte:
4. Producción:
5. Distribución:
6. Disposición final

Con los resultados y emisiones más representativas se identifican oportunidades para que la organización desarrolle acciones de mitigación que se consideran pertinentes para minimizar el impacto de las emisiones de CO_2eq con el fin de reducir sus emisiones e igualmente reducir el número de compensaciones utilizadas, hasta llegar a compensar únicamente las emisiones residuales.

En caso de que el proponente realice medición de huella de carbono, deberá reportarle mediante comunicación firmada por el representante legal a la FLA EICE, la gestión que realiza de emisiones de gases efecto invernadero, indicando en que etapa se encuentra:

ETAPA 1: Medición de huella de carbono de producto y/o organizacional, indicando metodología empleada, año base y resultados.
ETAPA 2: Metas de reducción definidas, soportes de las reducciones obtenida y plazo de cumplimiento.
ETAPA 3: Acciones de reducción implementadas y logros obtenidos
ETAPA 4: Compensaciones y certificaciones de tercera parte de los informes de huella de producto y/o organizacional".

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.
En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar que ha ejecutado hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en

SMLMV. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.
El presente proceso NO será susceptible de ser limitado a MIPYME, atendiendo la cuantía del proceso, y analizadas las exigencias del Decreto 1860 de 2021.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.
Después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, y además teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Factor Económico.

Las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales, pasarán a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la empresa tendrá en cuenta criterios que le permitan a la FLA EICE escoger la propuesta más favorable.

El orden de elegibilidad consiste en la posición que ocupa el Proponente y será establecido de menor a mayor según los valores ofertados, siendo la oferta más económica la que ocupe el primer lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

Al ser el precio el único factor de calificación no es aplicable lo establecido por los Decreto 680 y 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución 20210600484 del 18 de mayo de 2021.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($1.085.565.910) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

4.1 INDICADOR DE IVA

YC (19% IVA NO DESCONTABLE COMPRAS) Para Activos fijos mayor o igual a 2 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Análisis del sector

El objeto del proceso está enmarcado en el sector terciario o de servicios de TIC, particularmente orientado a la adquisición de computadores portátiles y de escritorio.

Aspectos Generales.

Se caracteriza por ser un mercado altamente especializado, enmarcándose en el sector de las TIC, entendido este como el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos de la Fábrica de Licores de Antioquia EICE

Análisis de la Oferta.

Para la ejecución de este tipo de contrato, existen en Colombia, gran cantidad de empresas especializadas llamados Partner.

Se realizó estudio de mercado con la invitación a varias empresas del sector, 3 respondieron con cotizaciones, esto es, AXIS IT S.A.S, JIT SOLUTIONS, PEAR SOLUTIONS las cuales, se relacionan a continuación:

AXIS IT S.A.S

AXIS

1. PROPUESTA EQUIPOS DE COMPUTO HP

NUM PART	DESCRIPCION	CANT	VL UNIT	VL TOTAL
Equipo AIO	EQUIPO ESCRITORIO AIO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 5 235T O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 23.8", CAMARA FHD HDR, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	95	$7.026.643	$667.531.077
Equipo Portátil	EQUIPO PORTATIL LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 255U O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 14", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	40	$7.056.360	$282.254.408
EQUIPO WS con GPU	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 64GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 1TB GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	3	$12.569.527	$37.708.560
Monitor	PANTALLA 27", CAMARA FULL HD garantia 5 años	3		
Equipo WS sin GPU dedicada	EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 32 GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512 GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	2	$7.305.205	$14.610.411
Monitor	PANTALLA 27", garantia 5 años	2		
SUBTOTAL				1.002.164.477
IVA				190.411.251
TOTAL				1.192.575.728

JIT SOLUTIONS

JIT Solutions

Propuesta Económica

DESCRIPCIÓN	CANT	IVA		VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (SIN IVA)
TODO EN UNO - Dell Pro 24 All-in-One - Intel® Core™ Ultra 5 235T vPro® (NPU de 13 TOPS, 14 núcleos, hasta 5,0 GHz) - 32 GB - 512 GB + 5 años basica	95	19%	COP	5.816.693,00	552.585.835,00
ESTACION DE DISEÑO: 'Dell Pro Max Slim + Intel® Core™ Ultra 7 265K (20 núcleos, hasta 5,5 GHz, 125 W) + 64 GB + NVIDIA® RTX™ 2000 ADA, GDDR6 de 16 GB, 4 adaptadores de mDP a DP + 1 TB + 5 años basica	3	19%	COP	15.825.514,00	47.476.542,00
ESTACION DE DISEÑO: 'Dell Pro Max Slim + Intel® Core™ Ultra 7 265K (20 núcleos, hasta 5,5 GHz, 125 W) + 32 GB + 512 Gigas + Doble puerto de Red +5 años basica + Monitor Dell Pro 24 Plus	2	19%	COP	13.021.420,00	26.042.860,00
PORTATIL: Base Dell Pro 14 Plus + Intel® Core™ Ultra 7 265U, vPro® (12 TOPS NPU, 12 cores, up to 5.3 GHz) + 32GB + 512 GB + 5 años basica	40	19%	COP	6.906.163,00	276.246.520,00
				Cantidad total	140
				Subtotal	$ 902.351.757,00
				IVA	$ 171.446.833,83
				TOTAL	$ 1.073.798.590,83

PEAR SOLUTIONS

Pear Solutions

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2025

ANEXO ECONÓMICO

Señores
FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Ref. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y ESTACIONES DE TRABAJO QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Cordial saludo
PEAR SOLUTIONS SAS atendiendo la invitación realizada por FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - presenta la siguiente propuesta de venta de equipos de cómputo:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIMED	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	EQUIPO PORTÁTIL PORTÁTIL - LÍNEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 255 U O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5 DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 14", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE- Incluido TD Vitro Gen3 Incluido SIDVOTO	UNIDAD	40	$ 6 534 625	19%	$ 1 241 579	$ 7 776 237	$311 049 483	$ 318.189.483
	Garantía 5 años (Warranty SY Onsite+PROTECTION EY ADP Add On	UNIDAD	40	$ 150 000	19%	$ 28 500	$ 178 500	$ 7.140 000	
2	EQUIPO AIO EQUIPO ESCRITORIO AIO LÍNEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 5 225 U O SUPERIOR, RAM 16GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 23.8", CAMARA FHD HDR, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE- Incluido TD Vitro Gen3 Incluido AIO SD R	UNIDAD	95	$ 5 210 650	19%	$ 990 025	$ 6 200 675	$589 064 113	$ 606 022 613
	Garantía 5 años (Warranty SY Onsite+PROTECTION EY ADP Add On	UNIDAD	95	$ 150 000	19%	$ 28 500	$ 178 500	$ 16 957 500	
3	ESCRITORIO WORKSTATION EQUIPO ESTACIÓN DE TRABAJO LÍNEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 64GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 1TB, PANTALLA 27", CAMARA FULL HD, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE- Incluido TD P3 Tower Gen 2 Vitro Ed R + LOCATION TOOL ADVANCED ASSET MONITORING CAM- WARRANTY SY CDI Protection Integ	UNIDAD	3	$ 43 939 201	19%	$ 8 348 448	$ 52 287 649	$ 49 760 945	$ 50.286.445
	Garantía 5 años (Warranty SY Onsite+PROTECTION EY ADP Add On	UNIDAD	3	$ 150 000	19%	$ 28 500	$ 178 500	$ 525 500	
4	EQUIPO WORKSTATION (2 Puertos RJ45) EQUIPO WORKSTATION MARCA LENOVO Vitro 3 Tmization P3 Tower Gen 2 Vitro Ed R + Vertiv Tmization Total Accessories - 21 3" Processor Intel Core™ Ultra 7 255K (12 Cores – Rack 5.20 GHz Memory RAM 64 GB DDR5 (expandible hasta 128 GB) Disco Duro 1 TB SSD M.2 PCIe NVMe, Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 Bits Tarjeta Gráfica NVIDIA RTX A2000 Ada 12GB (opcional) Gráficos integrados Intel Arc™ Conectividad Red 2.5 GbE, HDMI, DP, USB-C, W	UNIDAD	2	$ 6 494 023	19%	$ 1 233 573	$ 7 727 915	$ 15 455 830	$ 15.812.830
	Garantía 5 años (Warranty SY Onsite+PROTECTION EY ADP Add On	UNIDAD	2	$ 150 000	19%	$ 28 500	$ 178 500	$ 357 000	
								TOTAL Compra	$890.323.413

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO

			BT SOLUTIONS			ARIS IT			PEAK SOLUTIONS			PROMEDIO
TIPO	DESCRIPCION	CANT.	VL UNIT	IVA	VL TOTAL	VL UNIT	IVA	VL TOTAL	VL UNIT	IVA	VL TOTAL	
Portátil Corporativo	EQUIPO PORTATIL LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265U O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 14", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	40	$ 6.906.165	$ 1.312.171	$ 328.733.359	$ 7.056.360	$ 1.340.708	$ 382.254.400	$ 6.844.653	$ 1.270.084	$ 318.349.483	$ 6.887.392
AIO Escritorio Corporativo	EQUIPO ESCRITORIO AIO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 5 255T O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, PANTALLA 23.8 ", CAMARA FHD HDR, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	95	$ 5.816.695	$ 1.105.172	$ 657.577.144	$ 7.029.643	$ 1.335.632	$ 667.531.095	$ 5.360.660	$ 1.018.525	$ 606.022.613	$ 6.067.979
Workstation	EQUIPO ESTACION DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 64GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 2TB, PANTALLA 27", CAMARA FULL HD, GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	3	15.825.534	$ 3.006.846	$ 56.497.065	12.589.527	$ 2.392.010	$ 37.746.581	$ 14.089.203	$ 2.676.946	$ 50.298.448	$ 14.168.041
Workstation	EQUIPO ESTACION DE TRABAJO LINEA CORPORATIVA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 265K O SUPERIOR, RAM 32GB DDR5, DISCO DURO SSD M.2 512GB, DOS TARJETAS DE RED, PANTALLA 24", GARANTIA DIRECTA DEL FABRICANTE POR 5 AÑOS ON SITE	2	12.021.410	$ 2.474.072	$ 30.991.003	$ 7.305.205	$ 1.387.989	$ 14.810.410	$ 8.644.063	$ 1.262.372	$ 19.812.870	$ 8.990.251
SUBTOTAL		140			$ 902.151.757			$ 1.002.168.478			$ 812.708.549	$ 917.342.760,7
IVA					$ 171.446.838			$ 190.411.350			$ 154.514.664	$ 174.124.617,5
TOTAL					$ 1.073.794.590,85			$ 1.192.579.728,44			$ 967.223.213	$ 1.091.467.378,2

PARA EL PRESUPUESTO SE TOMA EN CUENTA EL VALOR PROMEDIO POR EQUIPO Y LAS CANTIDADES DEFINIDAS PARA UN PRESUPUESTO OFICIAL DE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($1.085.565.910) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará dos pagos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Entrega de Equipos** de este mismo documento, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco **(25)** de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta **(60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%)**, y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5. IMPUESTO DE TIMBRE: a partir del 22 de febrero de 2025, para cada factura electrónica de venta o documento de cobro legal originado en un contrato entre la FLA y una persona natural o jurídica, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción del impuesto de timbre, el cual tiene definido una tarifa del uno por ciento (1%), aplicable sobre documentos que constaten operaciones con un valor superior a 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), equivalentes a $298.794.000 en 2025. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 175 de febrero 14 de 2025.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 8: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- RUBRO PRESUPUESTAL:
- CDP: 3600004452 del 29 de septiembre de 2025, por valor de $596.823.652
- VIGENCIA FUTURA: 6000003540 del 26 de septiembre 2025, por valor de $488.742.258

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	1	Riesgo Bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Claridad en las condiciones del contrato desde los	Raro (1)	Menor (2)	1	Riesgo Bajo	Si	Director de Apoyo	Desde la Elaboración de	Hasta la suscripción del	En la planeación del proceso contractual.	Diario

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						contractual						documentos precontractuales. Exigencia de garantía de seriedad de la oferta							Estudios Previos	contrato	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Posible (3)	Menor (2)	1	Riesgo Bajo	No	Director Financiero y Tesorero	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Probable (4)	Moderado (3)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Posible (3)	Menor (2)	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad de los equipos	No cumplir con los requisitos para obtener un bien y servicio adecuado con las evidencias necesarias	Probable (4)	Moderado (3)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de los equipos entregados y sus fichas técnicas VS los requisitos exigidos por FLA EICE. Exigencia de garantía de calidad de los bienes suministrados y soporte postventa del contratista y casa matriz.	Posible (3)	Menor (2)	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se entregue insumo
6	Específica	Externa	Ejecución	Logístico	Retrasos en la entrega por fabricación y/o importación de equipos	Entrega tardía de los equipos	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud de carta o comunicación del fabricante con tiempo estimado de entrega.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cuando se requiera

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los siguientes requisitos.

Garantía de seriedad de la oferta; Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

Cumplimiento; Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más. En caso de no liquidarse en este tiempo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la cobertura hasta la liquidación del contrato.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Sin perjuicio de la garantía postventa y el respaldo/soporte del fabricante y/o casa matriz.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Resolución Nro. S2025060000912 del 09/09/2025 por medio de la cual se designó el Comité de Gestión Precontractual dentro del proceso de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE

Rol Gestor Precontractual: Juan José Yepes Posada
Rol de Apoyo Jurídico: Stephania Botero Navarro

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

8. ANEXOS.

Resolución del Comité de Gestión Precontractual
Autorización de junta 72 del 25 de septiembre de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Vigencia futura 6000003540 del 26 de septiembre 2025, por valor de $488.742.258
Cotizaciones presentadas
Resumen del estudio de mercado y estructuración del presupuesto oficial

Del comité de gestión precontractual, el 1 de octubre 2025.

Juan José Yepes Posada
Rol Gestor Precontractual

Stephania Botero Navarro
Rol de Apoyo Jurídico